GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

RESOLUCIÓN N° 2639 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 65/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA DINAC" ID N° 425.434.----------

Asunción, 30 de diciembre de 2024

VISTO: El Contrato N° 65/2023; la Nota del Fiscal del llamado; la Nota de la firma JD SERVICIOS; el Dictamen UOC/CG N° 58/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 607/2024 (Expdte. DINAC N° 229863); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por Contrato N° 65/2023 suscripta con la firma JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, en el marco de la *LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA DINAC", establece que el plazo de Vigencia del contrato será desde la firma y hasta 31 de diciembre de 2024. El Contrato fue firmado entre las partes en fecha 01 de diciembre de 2023 por un Monto Total de Gs. 78.000.000 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones) IVA Incluido.*----------

Que, por Nota de fecha 03 de diciembre de 2024 el Ing. Ovidio Agüero en su carácter de fiscal, solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato y la ampliación de la vigencia del contrato hasta el mes de febrero del año 2025---------

Que, por Nota se solicita conformidad a la firma referente al pedido de ampliación por dos meses.----------

Que, por Nota la firma JD SERVICIOS manifiesta; su conformidad en referencia a la ampliación de vigencia y monto de dicho Contrato como menciona en la Nota de solicitud para los meses de enero y febrero de 2025, a los efectos de dar continuidad a los procesos administrativos pertinentes.----------

Que, por providencia N° 699/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, la Gerente Administrativa- DA Lic. Maximina Vda de Toffoletti *aprueba la ampliación solicitada de dos meses por un monto de Gs. 12.000.000 (Guaraníes Doce Millones) remitiendo los documentos necesarios para llevar a cabo el proceso correspondiente.*----------

Que, la Actividad Presupuestaria 1.1.3 Servicios Aeroportuarios, asumirá dicho monto en el Presupuesto del próximo ejercicio fiscal, en el OG 245 SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION.----------

Que, por Dictamen UOC/ CG N° 58/2024 *conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados esta UOC recomienda otorgar la extensión de vigencia por dos meses por un valor de 12.000.000 (Guaraníes Doce Millones) Así también,* esta unidad considera viable el pedido de ampliación de monto considerando que la contratación de un servicio de fumigación para la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) no es simplemente una medida preventiva, sino una acción estratégica que impacta de manera directa en la seguridad, salud, eficiencia operativa y cumplimiento normativo de la institución. La presencia de plagas en instalaciones aeroportuarias y áreas operativas representa riesgos significativos, tanto para el funcionamiento técnico de los sistemas como para la salud pública, especialmente en un entorno donde el tránsito constante de personas y mercancías puede facilitar la propagación de enfermedades y la introducción de especies invasoras----------

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

..//2

RESOLUCIÓN Nº 2632 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 65/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA DINAC" ID Nº 425.434.----------

Que, por Dictamen Jurídico Nº 607, se estipula que; es parecer de esta Asesoría, que se podrá hacer lugar al pedido de ampliación de vigencia por dos meses por un valor de 12.000.000 (Guaranies Doce Millones).----------

Que, por **Resolución Nº 5695/2019** en su **ARTÍCULO 43**. *Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.*----------

Que, ahora bien, la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, -establece que: "*La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.*---

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, correspondiente al Contrato Nº 65/2023, firmado entre la DINAC y la firma JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO en el marco de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA DINAC",, otorgando la ampliación por dos meses por un valor de Gs. 12.000.000 (Guaraníes Doce Millones) cantidad que se enmarca dentro del 20% de lo establecido por ley.----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (***Presidente**)
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

DBA/lv